José Manuel García Collantes, presidente del Consejo General del Notariado: "En cualquier notaría española puede constituirse una empresa por vía telemática en 24 horas, lo que es muy bien valorado en el informe Doing Business 2015 del Banco Mundial"

Notarios y empresas: estrecha colaboración

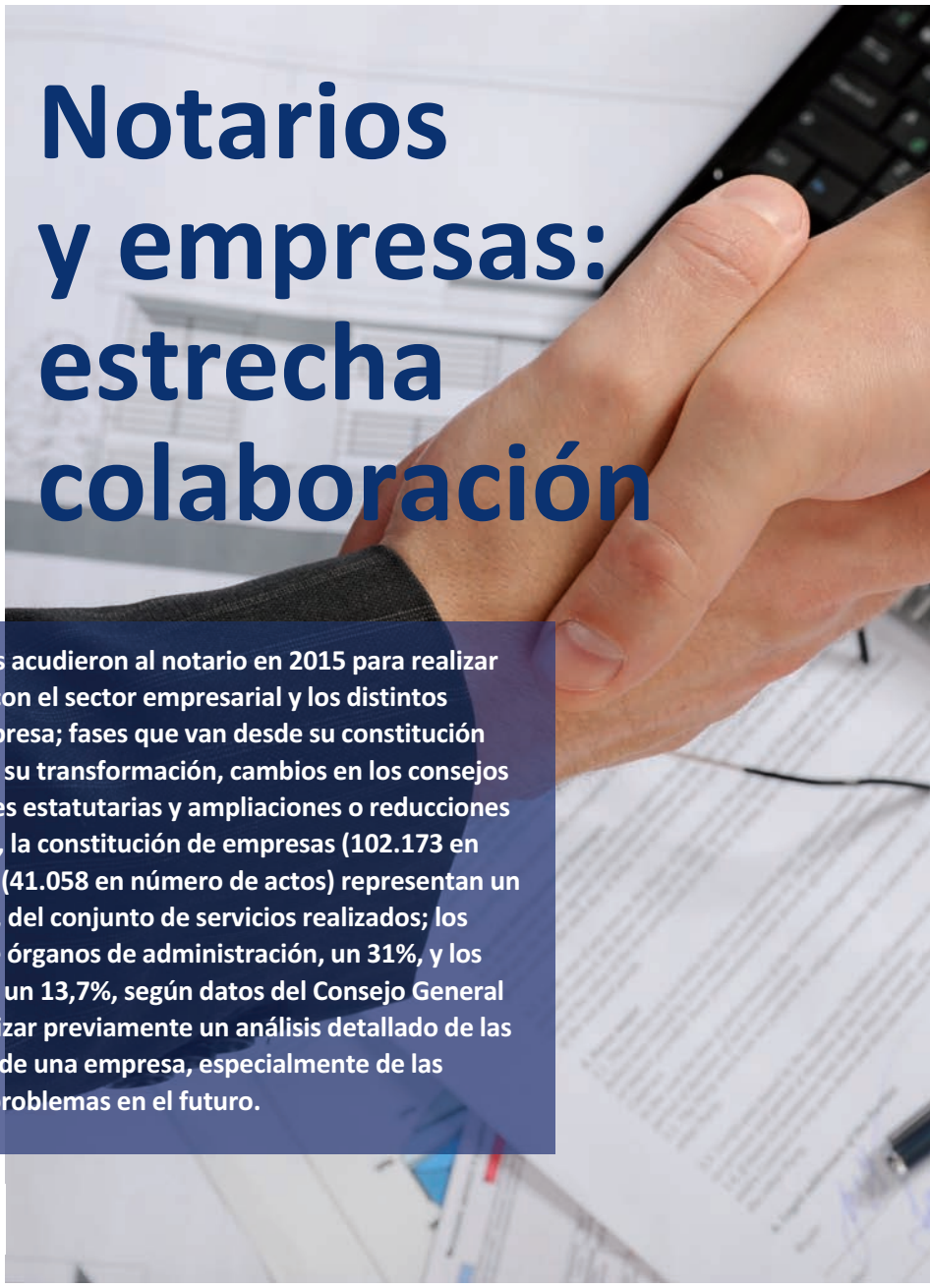

Más de un millón de empresarios acudieron al notario en 2015 para realizar casi 700.000 actos relacionados con el sector empresarial y los distintos momentos de la vida de una empresa; fases que van desde su constitución hasta su disolución, pasando por su transformación, cambios en los consejos de administración, modificaciones estatutarias y ampliaciones o reducciones de capital, entre otros. De hecho, la constitución de empresas (102.173 en 2015) o su disolución y extinción (41.058 en número de actos) representan un 15% y un 5,6%, respectivamente, del conjunto de servicios realizados; los nombramientos de miembros de órganos de administración, un 31%, y los ceses o renuncias (94.080 actos), un 13,7%, según datos del Consejo General del Notariado, que aconseja realizar previamente un análisis detallado de las distintas etapas del ciclo de vida de una empresa, especialmente de las familiares, con objeto de evitar problemas en el futuro.

REDACCIÓN
escriturapublica@notariado.org

COMO EXPERTOS en Derecho privado y funcionarios públicos, los más de 2.800 notarios repartidos por todo el Estado español tienen el deber de ofrecer asesoría imparcial ante las distintas necesidades de naturaleza contractual que los empresarios o futuros empresarios puedan tener en su empresa.

Constitución de sociedades. Aunque es cierto que la actividad notarial y el mundo de la empresa van más allá de la constitución de sociedades, la creación de empresas es uno de los principales indicadores de la actividad económica de un país. A mayor tejido empresarial, más empleo, más ingresos públicos y, por tanto, mayores posibilidades de aumentar el desarrollo económico y social de todos los ciudadanos. Desde 2014 el número de sociedades constituidas en España ha vuelto a superar la barrera de los cien mil (100.052 en 2014, y 102.383 en 2015), aunque todavía muy lejos de las 149.107 del año 2007. Leve crecimiento, pero crecimiento al fin y al cabo. Lo que sí ha cambiado a lo largo de los años es el tiempo necesario para su creación. Así lo explica José Manuel García Collantes, presidente del Consejo General del Notariado: "En cualquier notaría española puede constituirse una empresa por vía telemática en 24 horas, lo que es muy bien valorado en el informe Doing Business 2015 del Banco Mundial".

Y es que los notarios pueden realizar *online* todos los trámites necesarios para ello, como la obtención de la denominación, el NIF, el pago de impuestos, el envío de la copia electrónica al Registro…, pasos que en su mayoría tenía que dar el ciudadano de manera autónoma, lo que suponía más desplazamientos, preocupaciones y gastos. Del total de las sociedades creadas en 2015, casi el 22%, unas 22.000, han sido sociedades exprés y exprés simplificadas (cuyos trámites se han realizado por vía telemática desde la notaría), lo que representa un incremento de más de un 8% en relación a 2014.

Los notarios inciden en la importancia de planificar muy bien los contenidos de los estatutos de la empresa y prever todas las opciones posibles en materia de funcionamiento.

En 2015 se realizaron más de 60.000 modificaciones de estatutos y más de 200.000 movimientos en los órganos de administración de las empresas

Empresas seguras frente al blanqueo y el fraude

EN 2009 SE APROBÓ en Estados Unidos una ley (que está en vigor) conocida como Levin-Grassley-McCaskill http://cort.as/j9ue que se fijaba en el modelo notarial para dotar de transparencia y protección jurídica su proceso de creación de empresas. La ley señala que "en EE.UU. cada año se permite la constitución de aproximadamente dos millones de sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada, sin conocer –incluso sin preguntar– quiénes son los propietarios de estas sociedades". Por ello, "los delincuentes están explotando esta debilidad en nuestras prácticas de constitución de sociedades en el Estado. Crean nuevas sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada, sirviéndose de dichas entidades para cometer delitos como tráfico de drogas, blanqueo de capitales, evasión de impuestos, fraude financiero y corrupción". En España y en la mayoría de los países de la UE el notario es el encargado de la constitución de sociedades. Su función infunde seguridad jurídica y tranquilidad al emprendedor y a la sociedad porque vela por la legalidad de todo el proceso.

▶ En el número 62 de Escritura PÚBLICA se publicó un amplio reportaje titulado *Estados Unidos mira a Europa para crear empresas más seguras* sobre esta ley, su razón de ser y objetivos. http://cort.as/j9d0

La agilidad que imprime el desarrollo tecnológico del notariado a la creación de empresas se destaca en el informe *Doing Business 2015*, que ya señaló en ediciones anteriores la eficacia de la labor de los notarios en la constitución de sociedades *online,* y esta última edición asegura que "uno de los agentes más importantes para potenciar el uso del Centro de Información y Red de Creación de Empresas son los notarios, ya que tienen los conocimientos adecuados y están en estrecha relación con los emprendedores".

El protocolo familiar. Uno de los servicios en los que se empieza a solicitar más la colaboración de los notarios es en la creación de protocolos familiares, quizá porque hay una mayor sensibilidad a la realidad que reflejan los datos del Instituto de la Empresa Familiar que mantiene que solo el 32% de las empresas familiares españolas planifica su sucesión y solo el 10% del total de empresas familiares llega a superar la tercera generación. José Manuel García Collantes considera que el protocolo familiar es un gran desconocido, a pesar de ser un documento de gran utilidad y transcendencia para las empresas familiares por la estabilidad que puede aportarles. Explica que "es bastante complejo, de contenido muy abierto para tratar de contemplar todos los supuestos que pudieran poner en riesgo la continuidad de la empresa en un futuro". Y concluye, "la existencia de protocolos familiares bien construidos se han convertido incluso en un aval de viabilidad empresarial, además de favorecer a conseguir financiación o a la hora de vender la compañía en mejores condiciones".

Algunos de los contenidos que pueden contemplar los protocolos familiares, siempre dentro de los límites que marca el Derecho a la contratación, el Derecho de sociedades y el Derecho constitucional son:

▶ Reglas que garanticen una sucesión ordenada, previsión de ejecutores sucesorios, establecimiento de sistemas de mediación o arbitraje en caso de muerte.

Uno de los servicios en los que se empieza a solicitar más la colaboración de los notarios es en la creación de protocolos familiares

España 2015

Servicios notariales	Nº de actos
Cese de administrador y otros cargos	81.393
Traslado y modificación de domicilio social	47.725
Nombramiento de miembro del órgano de administración, consejero delegado y liquidador	213.307
Disolución de Sociedad Mercantil	23.702
Liquidación y extinción de sociedad	17.356
Ampliación de capital con suscripción	29.451
Aportación de bienes a sociedad en constitución o aumento de capital	12.042
Transformación de sociedades	1.838
Adaptación de estatutos sociales	5.496
Declaración y cese de unipersonalidad	19.733
Otras modificaciones de estatutos o de regulación de persona jurídica	55.445
Otros supuestos de actos relativos a entidades jurídicas	27.371
Cambio de denominación	8.163
Constitución de cooperativa	1.104
Constitución de sociedad anónima	445
Constitución de sociedad civil	395
Constitución de sociedad comanditaria	6
Constitución de sociedad limitada	94.403
Constitución de sociedad limitada laboral	510
Constitución de sociedad limitada nueva empresa	827
Otros	44.499
Total de actos en 2015	**685.211**

Sobre los estatutos, pregunta al notario

–Si uno de los socios de la empresa fallece, ¿cuál es el destino de las participaciones?

–Si en los estatutos estuviera incluido el derecho de adquisición preferente por los socios, estos tendrían derecho a adquirir dichas participaciones en el plazo de tres meses y pagando al contado el valor razonable que tuvieran al día del fallecimiento. Por lo tanto, el legatario solo las adquiriría si ningún socio ejercita ese derecho.

Si nada se dispusiera en los estatutos, el heredero se subrogaría proporcionalmente a su cuota hereditaria en la posición que el fallecido tuviera en la empresa.

¿Quieres saber más? Lee el post *Pactos parasociales, estatutos y puertas al campo* de Luis Fernández-Bravo en el blog Notarios en Red.
▶ **http://goo.gl/b8MwXu**

▶ Compromisos sobre la no descapitalización de la empresa, y decisiones a tomar en caso de concurso.

▶ Autorización o prohibición a miembros de la familia a trabajar en la compañía o a ocupar ciertos cargos. Suele ser habitual que se excluya a miembros de la compañía a actuar como CEO.

▶ Derechos de separación o de adquisición preferente para los familiares y reglas de valoración de las participaciones.

▶ Pactos articulatorios sobre la futura propiedad de las acciones.

▶ Reglas de resolución de conflictos internos, como el sometimiento a mediación o arbitraje.

En 2015 los notarios realizaron más de 60.000 modificaciones y adaptaciones de estatutos, en línea con los realizados en 2014. Dentro de su función de asesoría imparcial y reequilibradora de las partes (si las hubiera) en el proceso de redacción de estatutos, es aconsejable consultar al notario antes de firmar la escritura de constitución de una empresa, porque después se deberá cumplir lo que estos incluyan, ya que de decidir cambiarlos se deberá hacer con el acuerdo de la mayoría de los socios.

Por esta razón, los notarios inciden en la importancia de planificar muy bien los contenidos de esos estatutos y prever todas las opciones posibles en materia de funcionamiento, estructura, responsabilidad del consejo de administración, el papel del administrador, régimen de transmisión de acciones, adquisición de participaciones, separación o exclusión de socios, etc. ●

ANTONIO GARAMENDI,
presidente de CEPYME

@agaramendil

Confianza y seguridad

AFRONTAMOS EN España el momento más crucial de los últimos años, en un escenario de fuertes tensiones globales, regionales y nacionales. Tenemos la tarea de consolidar una recuperación real que transmita a la economía del día a día, la del conjunto de las pequeñas y medianas empresas, de los autónomos y las familias, el buen escenario macroeconómico generado por el proceso de reformas y ajustes que se ha llevado adelante.

En estos años de dura crisis, los empresarios hemos hecho nuestro trabajo, todo lo que de nosotros dependía, para adecuar nuestras empresas al momento económico. Ajustamos, bien a nuestro pesar, plantillas, producción, *stocks*, proyectos, inversiones, gastos… Muchos han buscado la vía de la internacionalización de sus empresas, otros han dado la vuelta a sus planes de negocio e incluso al conjunto de su actividad y, en general, han tenido éxito. Hasta el punto de que el pasado año se creó medio millón de puestos de trabajo y el actual podría acabar con cifras similares.

Ahora la tarea es afianzar la inversión y el consumo de manera que se genere actividad para crear empleo, primero para compensar la destrucción de puestos de trabajo que produjo durante la recesión y después para equipararnos a los niveles de población ocupada de los países de nuestro entorno, única garantía fiable para mantener nuestro nivel de estado del bienestar.

Es evidente que esa recuperación de la actividad y del empleo sólo puede venir de la mano de las empresas, de las que cotizan en Bolsa y de las pequeñas y medianas, de las microempresas y de los autónomos. Es decir, de los empresarios, cuya función es crear riqueza y puestos de trabajo.

Los empresarios son los que toman riesgos e invierten, los que afrontan problemas y arbitran sus soluciones. Quienes valoran las condiciones de cada ciclo de la actividad en la que se mueven, de su sector o de los mercados a los que se dirigen. Los responsables de dimensionar su capital humano y tecnológico, de definir la estrategia en cada momento y de adelantarse al presente para buscar el potencial de crecimiento y desarrollo.

En ese cúmulo de variables, la capacidad de que las empresas se desarrollen, crezcan y cumplan con su función viene determinada por una gran cantidad de factores internos de las propias compañías, por decisiones de todo tipo que determinan gestión empresarial.

Pero el empresario, una vez hecho su trabajo, situada su empresa en disposición de competir en el mercado, de ofrecer sus productos y servicios, necesita certidumbres para invertir y arriesgar. Necesita confianza y seguridad.

Hay un marco general de confianza que deriva del escenario sociopolítico en el que las empresas desarrollan su actividad. Es una cuestión de estabilidad la que necesitan las empresas para invertir y crear empleo, y los particulares para hacer planes de consumo e inversión. Esa confianza se mueve en los últimos tiempos en mínimos.

Mantener el ritmo de crecimiento y no parar, o incluso retroceder, en el proceso de reformas iniciado, en la reducción de costes fiscales y laborales y en la simplificación administrativa exige una estabilidad que la provisionalidad política en la que nos henos instalado, no favorece en absoluto.

El crecimiento registrado en los dos últimos años, el impulso a la inversión y al consumo pueden frenarse, porque la inercia se agota. Las reformas que han permitido crear empleo neto con tasas de crecimiento inferiores al dos por ciento y amortiguar algunos de los efectos de la crisis deben continuar.

A pesar de la incertidumbre de los últimos meses, en todos los ámbitos sectoriales y geográficos las empresas han sido fuente de buenas noticias: inversiones, contratos, proyectos de expansión, planes de creación de empleo… Y todo ello está produciéndose en una situación de provisionalidad que tiende a frenar los proyectos empresariales.

Cabe preguntarse qué podría pasar con una situación de mayor estabilidad y seguridad, con un horizonte a medio plazo de previsibilidad de ajuste e impulso al crecimiento y la respuesta es evidente: nos iría mucho mejor.

Pero hay otra confianza de base, al margen de ese marco general que exige cualquier actividad. El pilar fundamental de la actividad económica es la confianza. Cualquier transacción empresarial se apoya en la confianza de que el producto o servicio que demandamos u ofrecemos se recibirá o entregará conforme al compromiso adquirido y que compensará la contraprestación requerida. En la actividad empresarial el primer objetivo es generar esa confianza.

«Es una cuestión de estabilidad, la que necesitan las empresas para invertir y crear empleo. Esa confianza se mueve en los últimos tiempos en mínimos»

A pequeña escala, el apretón de manos o la palabra dada pueden ser suficientes. Pero la complejidad creciente de las relaciones económicas y comerciales, su extensión geográfica, ha introducido diversidad en la contratación y la transacción y exigencias cada vez mayores de protección y más seguridad.

En el caso de las pequeñas y medianas empresas, cuya estructura es, por definición, más débil, esa profusión y complejidad creciente de las distintas normativas y la ampliación de sus ámbitos de actuación, geográfico y sectorial, introducen un grado de dificultad mayor y determinan nuevas necesidades de asesoramiento y apoyo para afrontarlo.

Las pymes españolas debemos felicitarnos por ello, se están incorporando al proceso de internacionalización de la economía española –en los últimos años hemos pasado de 50.000 a 150.000 empresas exportadoras–, apuestan cada vez más por la innovación y la formación de sus trabajadores y exploran nuevas fórmulas de financiación.

Esos son los vectores del crecimiento futuro de las pymes españolas, pero a la vez introducen en su actividad diaria complicaciones y crean espacios de incertidumbre que deben ser cubiertos.

Se trata de que los empresarios tengan el apoyo para poder dedicarse, con seguridad y confianza, sin distracciones, a lo que es su verdadero trabajo, hacer empresa, crear riqueza y empleo, y generar progreso para el conjunto de la sociedad.